



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NÚMERO **172** DE 19

(**11 SEP 1997**)

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Electrificadora de Santander S.A.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución 099 de 1997, adoptó la metodología para el cálculo de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución CREG-099 de 1997, la aprobación de los cargos por uso a cada transportador se adelantó dando aplicación a la presunción de buena fe prevista en el artículo 83 de la Constitución Política. Se presumió, por tanto, que las informaciones aportadas por la Electrificadora de Santander S.A. (ESSA) son veraces, y que los documentos aportados son auténticos y fueron tenidos en cuenta para la fijación de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución local;

Que vencido el plazo para que los transportadores presentaran la información requerida según la Resolución CREG-099 de 1997, se analizó en conjunto e

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Electrificadora de Santander.

individualmente la información presentada por los transportadores y se siguió el procedimiento establecido en el Anexo No. 1 de dicha resolución para el calculo de los cargos;

Que la infraestructura de la Electrificadora de Santander S.A. a valorar se hizo de acuerdo con la Resolución CREG-099 de 1997;

Que la valoración de los activos se hizo de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG-099 de 1997, y con sujeción a lo dispuesto en la Resolución CREG- 155 de 1997, en la cual se establecen los costos unitarios máximos de reposición a nuevo a ser **tenidos** en cuenta para la valoración de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que la Resolución CREG-099 de 1997 dispone que los cargos resultantes estarán sujetos a un limite máximo, el cual fue establecido en la Resolución CREG- 155 de 1997, para cada nivel de tensión;

Que la Comisión, en sesión del día once (11) de septiembre de 1997, aprobó los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Electrificadora de Santander S.A.

RESUELVE

Artículo 1°. Cargos **monomios**. Los cargos monomios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Electrificadora de Santander S.A., serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

NIVEL DE TENSION	CARGO MONOMIO \$/kWh
Nivel IV	6.1407
Nivel III	13.0328
Nivel II	23.9282
Nivel I	49.9556

Artículo 2°. Cargos **monomios horarios**. Los cargos monomios horarios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Electrificadora de Santander S.A., serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Electrificadora de Santander.

Nivel IV

C. monomio horario \$/kWh		Horas de aplicación																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Máxima	8,6183																			X	X	X			
D. Media	5,8620						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X
D. Mínima	4,4283	X	X	X	X	X																			

Nivel III

C. monomio horario \$/kWh		Horas de aplicación																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Máxima	17,9026																			X	X	X			
D. Media	12,7031						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X
D. Mínima	8,4020	X	X	X	X	X																			

Nivel II

C. monomio horario \$/kWh		Horas de aplicación																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Máxima	33,9634																			X	X	X			
D. Media	23,0175						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X
D. Mínima	14,3555	X	X	X	X	X																			

Nivel I

C. monomio horario \$/kWh		Horas de aplicación																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Máxima	73,6309																			X	X	X			
D. Media	46,9110						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X
D. Mínima	30,8926	X	X	X	X	X																			

Artículo 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 1998, siempre que esté en firme. Deberá notificarse a la Electrificadora de Santander S.A., y publicarse en el Diario Oficial. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o publicación, según el caso.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día **11** 1 SEP 1997


ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ
 Ministro de Minas y Energía
 Presidente


JORGE MERCADO DÍAZ
 Director Ejecutivo